

Resolución Directoral

N° 2099-2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Hualar, 14 NOV 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Expediente CUT N° 101205-2016, de fecha 11 de Julio 2016, presentado por **Gladys Esperanza Barandiarán Vergara**, identificada con DNI N° 09532017 sobre extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua por cambio de titular del predio signado con código N° 07195, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huando y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay

CONSIDERANDO:
El artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre los deberes de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua *bajo las mismas condiciones de transferencia* mediante un procedimiento *simplificado* (...);"

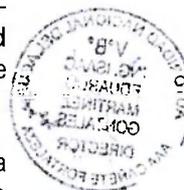
Que, mediante R.A. N° 044-2005/GRL-DRAL/ATDRCH.H, de fecha 24.Feb.2005, se otorgó licencias de uso de **agua superficial** a 215 usuarios así como licencias de uso de **agua subterránea** a 104 usuarios, de ambas fuentes para fines agrarios, siendo uno de los beneficiarios don **Jorge Natividad MARÍN CHAVEZ** con el predio de código 07195 de 1.00 ha. bajo riego; asignándole los volumen de agua de 14260 m³ y 1831 m³ respectivamente; perteneciente al **Bloque de Riego Huando** con código PHUH-2706-B30, ámbito de la Comisión de Regantes Huando del valle Chancay-Hualar.

Que, mediante el escrito presentado el 11 de Julio del 2016, por Gladys Esperanza Barandiarán Vergara, solicita cambio de titular respecto al predio 07195 de área 1.00 Ha., que consiste en la extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua, adjunta: Contrato Privado de Compra-Venta de fecha 18 setiembre del 2015, con firmas legalizadas notariales, donde señala que en el año 1989 el Sr. Jorge Natividad Marín Chávez adquirió la sub-parcela A de la parcela 11513 ubicada en el sector Campo Grande de la Ex hacienda Huando, actualmente las herederas de la **Sucesión Jorge Natividad Marín Chávez**, transfieren a favor de Gladys Esperanza Barandiarán Vergara, predio inscrito en la Partida Electrónica P01185944 del Registro Público de Lima – Sede Hualar. Documento que obra en Fs. 02 y 03 del expediente, Constancia de No adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Hualar y Plano perimétrico con su memoria descriptiva y copia fotostática del Documento Nacional de Identidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 233-2016-ANA-AAA.CF-ALA.CHH de fecha 25 de julio del 2016, la Administración Local de Agua Chancay Huaral, luego del análisis a la documentación presentada concluye que el predio "Sub-Parcela A" de código 07195 actualmente de la Sra. Gladys Esperanza Barandiaran Vergara de **1.00** ha. bajo riego, por cuya área le corresponde los volúmenes de agua superficial y subterránea de 14260 y 1831 m³/año respectivamente; está al día en el pago de la retribución económica conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por R.J N° 007-2015-ANA; por lo tanto, corresponde extinguir las licencias de uso de agua superficial y subterránea de **Jorge Natividad MARÍN CHAVEZ** y otorgar a favor de **Gladys Esperanza Barandiarán Vergara**, de acuerdo al detalle de la presente resolución;



Que, contando con el visto de la Administración Local de Agua Chancay Huaral, Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, las licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios de **MARÍN CHAVEZ, Jorge Natividad** del predio con código N° 07195 de **1.00** ha. bajo riego, derecho otorgado mediante la Resolución Administrativa 044-2005/GRL-DRAL/ATDRCH.H de fecha 24 de febrero 2005.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios por cambio de titular respecto al predio con código N° 07195 a favor de **Gladys Esperanza Barandiarán Vergara**, conforme a las características que a continuación se detallan:



Apellidos y Nombres / Razón Social		DNI / RUC	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua Otorgado (m ³ /año)		
			Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha)	Superficial	Subterránea	
BARANDIARAN VERGARA, Gladys Esperanza		09532017	Licencia	07195	Sub-Parcela A	1.000	14260.00	1831.00	
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua							
Sector	Campo Grande	Unidad Hidrográfica	137558	Sector Hidráulico		Chancay-Huaral			
Distrito	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente		Superficial y Subterránea			
Provincia	Huaral	Bloque de Riego	Huando	Código de Bloque		PHUH-2706-B30			
Región	Lima	Nombre Bocatoma	Huando	Red de Canales		CD Huando			
						L2 Valverde II			
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas					
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)		R A 026- 2005- AG.DRA.LC/ATDR.CHH (22/07/2005)			
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Usuarios	Huando	Asignación en el Bloque:		R A 044- 2005- AG.DRA.LC/ATDR.CHH (22/02/2005)			

En virtud al derecho otorgado en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual con su desagregado mensual en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov.	Dic	(m ³ /año)
Superficial	1973.0	2375.0	2196.0	1604.0	1060.0	604.0	478.0	612.0	621.0	772.0	831.0	1134.0	14260.0
Subterránea	100.0	0.0	0.0	100.0	150.0	180.0	230.0	256.0	255.0	250.0	160.0	150.0	1831.0

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de las licencias resueltas mediante el presente acto.



ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado en la presente resolución, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

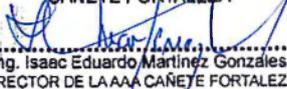
ARTÍCULO 5°.- La usuaria de oficio queda inscrita en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, quedando sujeta a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente resolución a la Sra. Gladys Esperanza Barandiarán Vergara y a la Comisión de Regantes Huando; con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Isaac Eduardo Martínez Gonzales
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA